

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA I.



SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

Por medio de la presente, yo **ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON**, varón de nacionalidad panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número 7-703-2035 con domicilio en Villa Guadalupe, calle A, casa 339, Corregimiento de Mateo Iturralde, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, República de Panamá, localizable al teléfono 6982-2436, el cual es Promotor del proyecto denominado: PROYECTO PORCINO DELGADO, ubicado en **Finca con código de ubicación 7115, Folio Real N°25941 (F)**, de la sección de Propiedad de la Provincia de Los Santos, ubicada en el corregimiento de Nuario, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos.

El presente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) cumple con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Ambiente, en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011. La categorización del presente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), en función del analice de los criterios de protección ambiental, establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, corresponde a **Categoría I**.

El documento fue elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DENNISSE YOSSIÉL JURADO SAMANIEGO** y **JUAN ELIAS RODRIGUEZ** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-025-2019** e **IRC-007-12 act.2021** respectivamente.

El estudio consta de catorce (14) partes y de 67 páginas.

Los documentos que acompañan esta solicitud son: un original del estudio de impacto ambiental, declaración jurada notariada, el registro público de la finca, copia notariada de la cedula del representante legal, paz y salvo y recibo de pago.

Cualquier consulta sobre este Estudio, contactar a DENNISSE JURADO al teléfono 6949-4150.

Panamá, 12 mayo de 2021.



*Abilio Delgado 7-703-2035*  
**ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON**



Cedula de identidad personal número 7-703-2035



El Suscrito, Lic. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS, Notario Público  
del Circuito de Los Santos con cédula No. 7-705-1200  
CERTIFICO:  
Que: *Abilio Delgado*  
Quién conoce ha (n) firmado este instrumento en mi presencia  
y ante los testigos que suscriben, y por consiguiente esta  
(s) firma (s) es (son) auténticas.  
Panamá, 13 MAY 2021  
Testigo: *M. J. G.*  
Testigo: *T. L.*  
LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS  
Notario Público del Circuito de Los Santos.

## DECLARACIÓN NOTARIADA JURADA



En la ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá y Cabecera del circuito notarial del mismo nombre, a los 12 días del mes mayo de 2021 ante mí, Licenciado (a) Joaquín Arturo Castillo Vargas, notario (a) Público \_\_\_\_\_ del circuito de Las Tablas – Los Santos, con cedula de identidad personal número \_\_\_\_\_, compareció personalmente **ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON**, varón de nacionalidad panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número 7-703-2035 con domicilio en Villa Guadalupe, calle A, casa 339, Corregimiento de Mateo Iturralde, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, República de Panamá, el cual es Promotor del proyecto denominado: PROYECTO PORCINO DELGADO, ubicado en **Finca con código de ubicación 7115, Folio Real N°25941 (F)**, de la sección de Propiedad de la Provincia de Los Santos, ubicada en el corregimiento de Nuario, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos; personas a quienes conozco y me solicitaron que extendiera esta Diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de atestación notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385 del Código Penal, que típica el delito de Falso Testimonio declarando lo siguiente:

**PRIMERO:** Por este medio yo **ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON**, varón de nacionalidad panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número 7-703-2035 con domicilio en Villa Guadalupe, calle A, casa 339, Corregimiento de Mateo Iturralde, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, República de Panamá, certifico que el proyecto denominado: **PORCINA DELGADO, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos**, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la ley No.41 de 1 de julio de 1998.

Leída como le fue esta declaración, para constancia se firma ante mí el Notario (a) y en presencia de los testigos instrumentales \_\_\_\_\_ con cedula número \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ con cedula número \_\_\_\_\_, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firmaron todos para constancia ante mí, el Notario (a) que doy fe.



**ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON**

*Adriana Díaz*

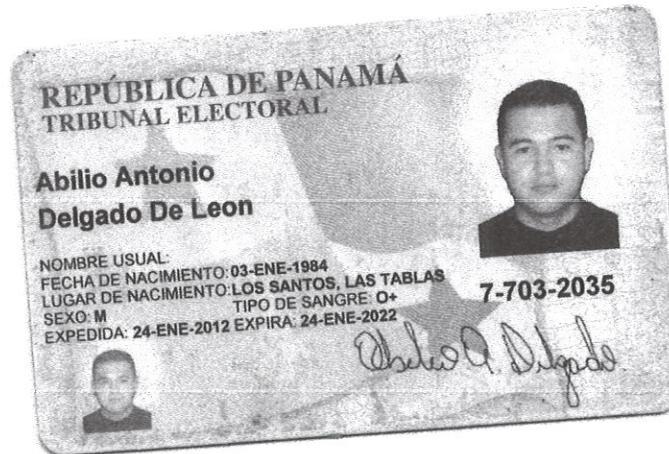
Testigo  
8-215-78



*Lidia Espinoza*

Testigo  
4-105-491





Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula de identidad

CERTIFICO Que esta documento es copia auténtica de

Las Tablas:

13 MAY 2021

LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS  
Notario Público del Circuito de Los Santos



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ZULEIKA TERESA  
GUTIERREZ GONZALEZ  
FECHA: 2021.04.15 14:38:32 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: LOS SANTOS, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 126780/2021 (0) DE FECHA 04/15/2021.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LAS TABLAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7115, FOLIO REAL Nº 25941 (F)  
CORREGIMIENTO NUARIO, DISTRITO LAS TABLAS, PROVINCIA LOS SANTOS UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 43 ha 8460 m<sup>2</sup> 90 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 43 ha 8460 m<sup>2</sup> 90 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO BALBOAS CON CUARENTA Y OCHO (B/. 93,304.48) Y UN VALOR DEL TERRENO DE MIL TRESCIENTOS QUINCE BALBOAS (B/. 1,315.00) CON UN VALOR DE MEJoras DE NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON CUARENTA Y OCHO (B/. 91,989.48). EL VALOR DEL TRASPASO ES: NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO BALBOAS CON CUARENTA Y OCHO(B/. 93,304.48).  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE : BENIGNO DOMINGUEZ BARRIOS,PROPIETARIO DE RESTO LIBRE DE LA FINCA 6548, TOMO : 875, FOLIO 364. SUR : AGUSTIN GONZALEZ USUARIO TERRENOS NACIONALES Y JOAQUIN GONZALEZ USUARIO TERRENOS NACIONALES. ESTE : CAMINO A LA ESCUELA PRIMARIA DE NUARIO A OJO DE AGUA(RODADURA TOSCA)AGUSTIN DOMINGUEZ USUARIO TERENOS NACIONALES Y JOAQUIN GONZALEZ USUARIO TERRENOS NACIONALES. OESTE : AGUSTIN GONZALEZ USUARIO TERRENOS NACIONALES,CON LOS RUMBOS Y MEDIDAS LINEALES QUE SE DESCRIBEN EN EL PLANO 70215-11693

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEÓN (CÉDULA 7-703-2035) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**DECLARACIÓN DE MEJoras:** VALOR DE LAS MEJoras NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON CUARENTA Y OCHO (B/. 91,989.48). DESCRIPCIÓN: QUE HA CONSTRUIDO A SUS EXPENSAS Y CON SUS PROPIOS RECURSOS UNA GALERA DE TUBOS GALVANIZADOS, TECHO DE ZINC GALVANIZADO, CON CARRIOLA DE ACERO GALVANIZADO, PUERTAS DE TUBOS, PISO DE TIERRA Y MIDE VEINTE (20) METROS DE FRENTA POR VEINTE (20) METROS DE LARGO, QUE HACEN UN TOTAL DE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400 MTS<sup>2</sup>), LA CUAL COLINDA POR TODOS SUS LADOS CON RESTO DE LA FINCA, TAMBIEN SE HIZO PASTO MEJORADO EN TODA LA FINCA, DENTRO DE LA FINCA SE ENCUENTRA UNA CHUTRA DE TUBOS DE HIERRO GALVANIZADO Y UN EMBARCADERO, LA MISMA ESTA CERCADA CON ALAMBRE DE PUAS CUATRO (4) LINEAS, CON ESTACONES MUERTOS Y VIVIOS, TODAS LAS PUERTAS SON DE ACERO GALVANIZADO.  
QUE EL VALOR DEL LOTE DE TERRENO ES DE B/.1,315.00, MAS EL VALOR DE LAS MEJoras QUE ES DE B/.91,989.48, QUEDANDO LA PROPIEDAD EN LA SUMA DE B/.93,304.48.

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACIÓN DE DOMINIO ESTA FINCA JUNTO CON OTRAS A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES GLADYS B.DE DUCASA,R.L. POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS DOCE BALBOAS CON CINCUENTA Y TRES (B/. 422,912.53) Y POR UN PLAZO DE 20 AÑOSUN INTERÉS MENSUAL DE 0.542% SOBRE LOS SALDOS DEL PRESTAMO. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 7 DEL FOLIO (INMUEBLE) LAS TABLAS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7115, FOLIO REAL Nº 25941 (F), EL DÍA JUEVES, 15 DE MARZO DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 104413/2018 (0).

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4B811421-C94A-40DB-80EE-04B04416EBCF  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo  
Nº 185668

Fecha de Emisión:

13	05	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

12	06	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

**DELGADO, ABILIO A.**

Con cédula de identidad personal nº

7-703-2035

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

7010215

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ABILIO A. DELGADO / 7-703-2035	<u>Fecha del Recibo</u>	11/5/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

## Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO Y EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I, PROYECTO "PORCINA DELGADO".

Día	Mes	Año	Hora
11	05	2021	02:12:22 PM

Firma

Nombre del Cajero Carmen Rodriguez



Copia Digital EsTA.

### Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: *Porcina Delgado*

PROMOTOR: *Abilio Antonio Delgado DE Leon*

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 13 MES Mayo AÑO 2021

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		<i>no aplica</i>
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Entrega: DENNISSE JURADO

Firma: Dennisse Jurado

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Juan Vela

Firma: Juan Vela

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
DENNISSE JURADO	IRC-025-2019		✓		
JUAN ELIAS RODRIGUEZ	IRC-007-12		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:  
PORCINA DELGADO

Categoría:  I

PROMOTOR

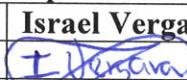
Promotora: ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON	Cédula: 7-703-2035
--	--------------------

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)

Nombre	Israel Vergara Medina
Firma	
Fecha de Verificación	14/05/2021

Tel. 5000921, Vía Santo Domingo Las Tablas.  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: PORCINA DELGADO.

PROMOTOR: ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON

Nº DE EXPEDIENTE: DRLS-IAC-001-2021

FECHA DE ENTRADA: DÍA 13 MES MAYO AÑO 2021.

REALIZADO POR (CONSULTORES): DENNISSE JURADO IRC-025-2019 JUAN ELIAS RODRIGUEZ IRC-007-12.

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ISRAEL VERGARA MEDINA

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1 Planificación	X		
5.4.2 Construcción	X		
5.4.3 Operación	X		
5.4.4 Abandono	X		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1 Sólidos	X		
5.7.2 Líquidos	X		
5.7.3 Gaseosos	X		
5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9 Monto global de la inversión	X		

6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	I	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	13 DE MAYO DE 2021
<b>FECHA DE INFORME:</b>	14 DE MAYO DE 2021
<b>PROYECTO:</b>	PORCINA DELGADO
<b>PROMOTOR:</b>	ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON
<b>CONSULTORES :</b>	DENNISSE JURADO IRC -025-2019 JUAN ELIAS RODRIGUEZ IRC-007-12
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE NUARIO, DISTRITO DE LAS TABLAS PROVINCIA DE LOS SANTOS.

**DESCRIPCIÓN:** El proyecto PORCINA DELGADO consiste en la construcción de una (1) galera y la adecuación de (2) galeras ya construidas para cría y ceba de cerdos. Las galeras serán para gestación, maternidad destete y engorde de cerdos. Las tres (3) galeras estarán divididas en chiquerones, donde se estará brindando el espacio requerido para desarrollar la actividad pecuaria, donde se contempla mantener aproximadamente entre 100 a 160 cerdos escalonadamente y de diferentes edades.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **PORCINA DELGADO** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**PORCINA DELGADO**" promovido por **ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON**

  
**ISRAEL VERGARA MEDINA**  
 Jefe de la Sección de Evaluación de  
 Impacto Ambiental

  
**ELIDA BERNAL**  
 Directora Regional del Ministerio de  
 Ambiente Los Santos

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
PROVEIDO DRLS-009-1405-2021**

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON**, portador de la cedula de identidad personal N° 7-703-2035, se propone realizar el proyecto denominado “**PORCINA DELGADO**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 13 de mayo de 2021, el señor **ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**PORCINA DELGADO**”, ubicado en el corregimiento de Nuario, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos; elaborado bajo la responsabilidad de **DENNISSE JURADO , JUAN ELIAS RODRÍGUEZ** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC -025-2019, IRC -007-12**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 14 de Mayo de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**PORCINA DELGADO** ”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,**

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**PORCINA DELGADO**” promovido por **ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días, del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,

**ELIDA BERNAL**  
Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
PROVEIDO DRLS-009-1405-2021**

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON**, portador de la cedula de identidad personal N° 7-703-2035, se propone realizar el proyecto denominado “**PORCINA DELGADO**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 13 de mayo de 2021, el señor **ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**PORCINA DELGADO**”, ubicado en el corregimiento de Nuario, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos; elaborado bajo la responsabilidad de **DENNISSE JURADO , JUAN ELIAS RODRIGUEZ** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC -025-2019, IRC -007-12**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 14 de Mayo de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**PORCINA DELGADO** ”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,**

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**PORCINA DELGADO**” promovido por **ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 14 días, del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,

**ELIDA BERNAL**  
Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos

15

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DRLS-0486-2021

Las Tablas, 18 de Mayo de 2021.

Doctor  
**AYVAR HERNANDEZ**  
Director Regional  
MINSA Los Santos

E.      S.      D.

Dr. Hernández:

Por medio de la presente se le invita formalmente a participar de una inspección de campo, el día viernes 21 de mayo del presente año, con el objetivo de complementar el Proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado, “**PORCINA DELGADO**”, el cual consiste en la construcción de una (1) galera y la adecuación de (2) galeras ya construidas para cría y ceba de cerdos, sobre la Finca con m<sup>2</sup> 90 dm<sup>2</sup>, ubicada en el corregimiento de Nuario, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos.

En importe comunicarle que luego de realizada la inspección, necesitamos conocer su punto de vista con relación a dicho Proyecto, mediante un informe técnico.

El sitio de partida para dicha inspección, será la Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos a las 8:00 a.m.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Atentamente,

Elida bernal  
**ELIDA BERNAL.**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente Los Santos

EB/jy

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
Recibido por Tessmaf Las Tablas, Vía Santo Domingo,  
Provincia de Los Santos  
Teléfonos: 500-0921  
www.miambiente.gob.pa  
Fecha 18/5/21 Hora: 2:00pm

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

16

Las Tablas, 18 de Mayo de 2021.

DRLS-0487-2021

Ingeniero  
**ERIC BALLESTEROS**  
Director Regional  
Ministerio de Desarrollo Agropecuario  
Los Santos

E.      S.      D.

Ing. Ballesteros:

Por medio de la presente se le invita formalmente a participar de una inspección de campo, el día viernes 21 de mayo del presente año, con el objetivo de complementar el Proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado, “**PORCINA DELGADO**”, el cual consiste en la construcción de una (1) galera y la adecuación de (2) galeras ya construidas para cría y ceba de cerdos, sobre la Finca con Folio Real 25941, Código de Ubicación 7115, superficie actual o resto libre de 43 ha 8,460 m<sup>2</sup> 90 dm<sup>2</sup>, ubicada en el corregimiento de Nuario, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos.

En importe comunicarle que luego de realizada la inspección, necesitamos conocer su punto de vista con relación a dicho Proyecto, mediante un informe técnico.

El sitio de partida para dicha inspección, será la Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos a las 8:00 a.m.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Atentamente,

Elida Bernal L  
**ELIDA BERNAL.**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente Los Santos

EB/jyts



Las Tablas, Vía Santo Domingo,  
Provincia de Los Santos  
Teléfonos: 500-0921  
www.miambiente.gob.pa

## INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN SEIA-023-2021

<b>Propósito:</b>	VERIFICAR EN CAMPO DEL ÁREA PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PORCINA DELGADO".
<b>Promotor:</b>	ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON.
<b>Expediente:</b>	DRLS-IT-002-2021.
<b>Ubicación:</b>	CORREGIMIENTO DE NUARIO, DISTRITO DE LAS TABLAS PROVINCIA DE LOS SANTOS.
<b>Fecha de inspección:</b>	21 DE MAYO DE 2021.
<b>Fecha del Informe:</b>	24 DE MAYO DE 2021.
<b>Participantes:</b>	JUAN VEGA: TECNICO DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL / MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS. ISRAEL VERGARA: JEFE DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL / MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS. DENIS JURADO: CONSULTORA. ABILIO DELGADO: POR EL PROMOTOR. TIQUIO BROCE: TÉCNICO DEPARTAMENTO DE ZONOSIS DEL MINISTERIO DE SALUD LOS SANTOS.

### I. ANTECEDENTES:

El día 13 de Mayo de 2021, el señor **ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON**, portador de la cedula de identidad personal N° 7-703-2035, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "**PORCINA DELGADO**", a desarrollarse sobre la Finca con Folio Real 25941, Código de Ubicación 7115, superficie actual o resto libre de 43 ha 8460 m<sup>2</sup> 90 dm<sup>2</sup>, ubicada en el corregimiento de Nuario, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, propiedad del Promotor, de la cual se utilizará 1.4 ha para el desarrollo del presente proyecto.

### II. OBJETIVOS:

- Conocer la situación ambiental actual del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto Categoría I denominado "**PORCINA DELGADO**".
- Verificar la ubicación de proyecto y que la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- Asegurar que se haya contemplado en su totalidad, los posibles impactos que traerá consigo el desarrollo del proyecto y que las medidas de mitigación estén acorde con lo observado en campo.

### III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD:

El señor **ABILIO ANTONIO DELDADO DE LEON** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**PORCINA DELGADO**", ubicado en el corregimiento de Nuario, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, el cual consiste en la construcción de una (1) galera y la adecuación de (2) galeras ya construidas para cría y ceba de cerdos. Las galeras serán para gestación, maternidad destete y engorde de cerdos. Las tres (3) galeras estarán divididas en chiqueros, donde se estará brindando el espacio requerido para desarrollar la actividad pecuaria, donde se contempla mantener aproximadamente entre 100 a 160 cerdos escalonadamente y de diferentes edades.

#### Ubicación Geográfica del Proyecto Datum WGS-84

Punto	Este	Norte
1	574939.21	830061.16

2	574918.02	830068.86
3	574915.90	830102.73
4	574920.02	830143.18
5	574989.99	830201.15
6	575028.09	830220.20
7	575228.11	830368.37
8	575246.10	830346.14
9	575110.64	830255.13
10	575012.21	830172.58
11	574982.58	830130.24
12	574971.99	830094.26

#### IV. POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO

##### Posibles Impactos Negativos

- ✓ Erosión
- ✓ Contaminación del suelo
- ✓ Afectación por partículas de polvo
- ✓ Afectación por malos olores

##### Posibles Impactos Positivos

- ✓ Aumento de la actividad económica
- ✓ Aumento de plazas de trabajo

#### V. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realizó el miércoles 19 de mayo de 2021, para lo cual se recorrió el sitio propuesto para el desarrollo del proyecto en compañía del promotor, con la intención de conocer la ubicación de las futuras estructuras, discutir el manejo del sistema para el tratamiento de las aguas servidas y discutir algunos aspectos relacionados a la etapa de construcción, como la ubicación de estructuras para el manejo de cadáveres, tamaño de las galeras y sus divisiones, posibles impactos y medidas de mitigación correspondientes para el manejo de malos olores, así como la identificación de los distintos impactos que pudiesen surgir en virtud de la actividad propuesta.

#### RESULTADOS

Durante la inspección realizada, se observó y verificó los componentes físicos y biológicos, descritos en el EsIA; de lo cual se concluyó lo siguiente:

- La vegetación del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto, se compone solamente de gramíneas y el área circundante corresponde al tipo de vegetación propia de una finca ganadera (gramíneas y árboles dispersos).
- El sistema de tratamiento propuesto para el manejo de las aguas residuales, contempla 3 lagunas de oxidación, que con un sistema de cama profunda pudieran no ser necesarias, además que presentan un riesgo latente de contaminación de las fuentes aguas circundantes, debido a su ubicación (altas pendientes).
- Dada a las características topográficas de la zona propuesta para el desarrollo del proyecto, se puede indicar que existe el riesgo de contaminación de las aguas superficiales circundantes, en el caso de que durante la etapa de operación, se lleve a cabo un mal manejo de las aguas servidas.
- Dentro del polígono del proyecto no se observó fuentes de agua superficial o especímenes de la vida silvestre, que pudiesen ser afectados con el desarrollo de la actividad, sin embargo, es una zona que dada a las condiciones topográficas, puede considerarse de recarga hídrica.

## VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

Coordinada UTM Datum WGS 84 Zona 17	Fotos
574882.27 / 830155.20	<p><b>Foto N° 1. Vistas del Proyecto</b></p> 
574930.57 / 830145.55	<p><b>Foto N° 3. Tipo de vegetación en el área circundante</b></p> 
574921.83 / 830124.14	<p><b>Foto N° 4. Altas pendientes en el sitio del proyecto</b></p> 

## VII. CONCLUSIÓN:

- El presente informe hace referencia a la inspección realizada, la cual fue completada en su totalidad, cumpliendo con los objetivos propuestos sobre la línea base planteada en el EsIA presentado.

- El sitio propuesto para el desarrollo del proyecto, no cuenta con fuentes de aguas superficiales, ni vegetación o especies de la vida silvestre, que puedan ser directamente afectados por la actividad propuesta, pero si está latente el riesgo de contaminación de fuentes hídricas cercanas, debido al arrastre de sedimentos o al mal manejo de las aguas residuales.
- Una vez se conversó con el promotor y la consultora con relación al tratamiento de las aguas residuales, se nos aclaró que dichas tinas no son para tratar aguas con excretas sino aquellas que resulten del desperdicio generado en los bebederos de los cerdos, la cual será conducida mediante una canaleta hasta dichas tinas, que luego será utilizada para riegos del pasto y una plantación de plátano, dentro del resto de la Finca dentro de la cual se pretende establecer el proyecto.

#### VIII. RECOMENDACIONES:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se recomienda continuar con el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I que es objeto de evaluación.
- Solicitar al promotor la confirmación del sistema propuesto para el tratamiento de las aguas residuales, así como medidas necesarias para evitar o disminuir el riesgo de contaminación de aguas superficiales.
- Solicitar aclaración con relación a las dimensiones y distribución de las galeras, de manera que se cumpla en este sentido con las disposiciones establecidas por el departamento de sanidad animal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

#### CUADRO DE FIRMAS.

Ing. Juan Vega

Técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.  
Ministerio de Ambiente / Los Santos.

Ing. Israel Vergara

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.  
Ministerio de Ambiente / Los Santos.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 24 de Mayo de 2021.

DRLS-AC-0506-2021.

Señor

ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON  
Promotor

E. S. M.

21

MINISTERIO  
DE AMBIENTE

Hoy 9 del mes de Junio del  
año 2021 notificó a Abilio Delgado de  
la Resolución No. AC-0506 del día 24 del  
mes Mayo del año 2021.

Notificado Abilio A. Delgado  
Nombres y Apellido  
7-703-2035  
No. de cédula de I.P.  
Abilio A. Delgado  
Firma

Notificador Israel Vergara M  
Nombres y Apellido  
7-207-1730  
No. de cédula de I.P.  
I Vergara  
Firma

Señor Delgado:

Por medio de la presente, le solicitamos de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**PORCINA DELGADO**”, a desarrollarse en el sector de Playa Venao, corregimiento de Oria Arriba, distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, la cual consiste en lo siguiente:

1. En la página 29 del EsIA que es objeto de evaluación, correspondiente al Punto **5.7.1. Sólidos.**, indica textualmente lo siguiente, “*Como parte del proyecto se construirá una tinaquera cerrada para el almacenamiento de los desperdicios, hasta su traslado a un vertedero, previo al respectivo permiso otorgado por el municipio*”, pero no se ha tomado en consideración los desechos provenientes de los cadáveres debido a la tasa de mortalidad que se da en este tipo de proyectos y al hacer uso del sistema de cama profunda, tal como se menciona en el **Punto 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se puede predecir que habrá generación de desechos sólidos (cerdaza), por lo cual solicitamos lo siguiente:
  - a. Describir el manejo que se le dará a la cerdaza, considerando para ello la ubicación dentro del proyecto, almacenamiento (tipo de recipiente) y uso que se le dará.
  - b. Describir la metodología para el manejo de los cerdos muertos y ubicación de este sistema dentro del proyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

2. En la página 29 del EsIA que es objeto de evaluación, correspondiente al Punto **5.7.2. Líquidos.**, se indica textualmente lo siguiente, “*Los desechos líquidos que se originen en la etapa de operación, serán manejados con la instalación de un sistema de tinas de oxidación. Este sistema contará con tres tinas de oxidación, la salida de cada tina va por tubo de 6 pulgadas y en cada salida se colocará una trampa de arena, piedra y carbón*”, por lo cual solicitamos lo siguiente:
- Indicar si se mantiene la propuesta de construir, tres tinas para el tratamiento de aguas residuales dentro del proyecto.
  - Presentar las dimensiones y distribución de las galeras, de manera que se cumpla en este sentido con las disposiciones de espacio por animal, establecidas por la Sección de Sanidad Animal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
ING. ELIDA BERNAL  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente Los Santos

EB/IV/jy/



Las Tablas, 9 de junio de 2021

Ingeniera  
Elida Bernal  
Directora Regional  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
Los Santos  
E. S. D.

Estimada Ingeniera:

Por este medio yo, Abilio Delgado, con cédula N° 7-703-2035, promotor del Proyecto "Porcina Delgado", a desarrollarse en Nuario, provincia de Los Santos, procede a responder nota DRLS-AC-0506-2021, con información aclaratorio sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, "PORCINA DELGADO":

1. Punto 5.7.1., sobre la tinaquera cerrada para el almacenamiento de desperdicios, aclaramos que los desechos orgánicos, provenientes de los cadáveres debido a la tasa de mortalidad, Punto 5. Descripción del Proyecto, Obra o Actividad:
  - a. Describir el manejo que se le dará a la cerdaza, considerando para ellos la ubicación dentro del proyecto, almacenamiento (tipo de recipiente) y uso que se le dará

Respuesta:

El manejo que se le dará a la cerdaza con el método de cama profunda es con cascarrilla de arroz el cual se mezcla de cerdaza y con la aireación se obtiene un material que funciona de compostaje y abono que será utilizado para las siembras de la finca.

- b. La metodología para el manejo de cerdos muertos y ubicación de este sistema dentro del proyecto.

Respuesta:

Se manejarán con una fosa sanitaria de cemento, la fosa debe ser excavada en forma de talud (paredes inclinadas) para evitar posibles desmoronamientos. Se clavan estacas demarcatorias teniendo en cuenta que, para obtener un ancho de fosa de 3 metros, excavada en talud, el ancho de superficie debe ser de 5 metros.

Se compone de dos partes: la rampa de acceso y la fosa sanitaria propiamente dicha.  
- La rampa de acceso: es una pendiente de aproximadamente 10 metros de longitud, que permite el ingreso de la pala cargadora y de los animales.

La fosa sanitaria propiamente dicha: es el lugar más profundo, destinado al enterramiento sanitario es una fosa de 3,5 a 4 metros de profundidad por 3 metros de ancho y un largo que se encuentra determinado por la especie y el número de los animales comprometidos. Este sistema se hará de manera de multicapas mezcladas de cascarilla de arroz y acerrín, donde se colocará intercaladamente, el cerdo fallecido y nuevamente cascarilla de arroz, se ubicará a 1 Km de las galeras, coordenadas E 574971.99 N830094.26

2. En la página 29 del EsIA Punto 5.7.2. Líquidos:

- a. Indicar si se mantiene la propuesta de construir tres tinas para el tratamiento de aguas residuales dentro del proyecto

Respuesta:

Luego de las observaciones recibidas, no se utilizarán tinas de oxidación solo se utilizarán tres tanques sépticos, uno por galera, para exclusivamente la limpieza que se hará cada dos (2) meses al momento de realizar el cambio de la cama profunda, la cual es un sistema que consiste en poner sobre el piso una capa de entre 30 y 45 cm de cascarilla de arroz que se utiliza por un periodo de tiempo y luego se retira para ser utilizada como abono orgánico, por lo que el uso de agua para limpieza se limita a los cubículos de monta, gestación y maternidad, este sistema requiere de buena aeración en la galera, por lo cual la altura mínima de las mismas será de 2.50 m.

Es importante indicar que el agua para el consumo de los cerdos, de acuerdo al diseño de las galeras, estará fuera de los corrales donde el cerdo puede sacar la cabeza por las rendijas para alcanzar el mamón y beber agua, dicho esto tendrá un canal de drenaje construido para que esta agua limpia sea aprovechada en un sistema de cosecha de agua para riego de árboles y consumo del ganado ya que irá directo a los abrevaderos de cosecha de agua que hay en la finca.

- b. Presentar las dimensiones y distribución de las galeras, de manera que se cumpla en este sentido con las disposiciones de espacio para animal, establecidas por la Sección de Sanidad Animal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario serían 1.4 m<sup>2</sup> x cerdo, las galeras deben ser rectangulares, con una altura aproximada de 1.50 m, 1 bebedero por cada 12 animales. Galera N°1 de 50 m<sup>2</sup> = 35 cerdos, Galera N°2 de 65 m<sup>2</sup> = 46 cerdos y Galera N°3 de 160m<sup>2</sup>= 114 cerdos.

Sin más por el momento, agradeciendo la atención a la presente notificación,

Atentamente,

*Abilio D. Delgado* 7-703-2035.  
ABILIO DELGADO  
Cédula N° 7-703-2035



Teléfonos: 500-0921 Telefax: 994-6676 Las Tablas, Vía Santo Domingo

**INFORME SECRETARIAL**

Panamá, 14 de octubre de 2021.

A quien concierne:

Por medio del presente informe secretarial, hago constar que con fundamento en el artículo 69 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General, se ha procedido a foliar nuevamente el expediente administrativo **DRLS-I-AC-001-2021**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del “**PORCINA DELGADO**”, con numeración corrida, por orden cronológico de llegada de los documentos, a partir de la foja 8 hasta la foja 24.

Atentamente:

  
**ISRAEL VERGARA M.**  
Jefe de Evaluación de Impacto  
Ambiental

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA:</b>	21 DE JUNIO DE 2021.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	PORCINA DELGADO
<b>PROMOTOR:</b>	ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE NUARIO ,DISTRITO DE LAS TABLAS PROVINCIA DE LOS SANTOS

**II. ANTECEDENTES**

Que el señor **ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON**, portador de la cedula de identidad personal N° 7-703-2035, se propone realizar el proyecto denominado “**PORCINA DELGADO**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 13 de mayo de 2021, el señor **ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**PORCINA DELGADO**”, ubicado en el corregimiento de Nuario, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos; elaborado bajo la responsabilidad de **DENNISSE JURADO , JUAN ELIAS RODRIGUEZ** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC -025-2019, IRC -007-12**.

Que mediante **PROVEIDO DRLS-009-1405-2021**, de catorce (14) de mayo de 2021, (visible en la foja 13 del expediente administrativo), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**PORCINA DELGADO**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto PORCINA DELGADO consiste en la construcción de una (1) galera y la adecuación de dos (2) galeras ya construidas para cría y ceba de cerdos. Las galeras serán para gestación, maternidad, destete y engorde de cerdos. Las tres (3) galeras estarán divididas en chiquerios, donde se estará brindando el espacio requerido para desarrollar la actividad pecuaria, donde se contempla mantener aproximadamente entre 100 a 160 cerdos escalonadamente y de diferentes edades.

Es importante mencionar, que ya Galera No.1 y la Galera No.2 están construidas hace varios años, las mismas eran utilizadas para cría de ganado; sin embargo, las misma ahora serán utilizadas para para cría y ceba de cerdos.

La Galera No.1 cuenta con un área de 50 m<sup>2</sup> y contará con 4 chiquerios; la Galera No.2 cuenta con un área de 65 m<sup>2</sup> y contará con 4 chiquerios y la Galera No.3 contará con un área de 160 m<sup>2</sup> y contará con 8 chiquerios. (Ver pág. 15 del EsIA).

El proyecto estará localizado sobre la Finca con código de ubicación 7115, Folio Real N°25941 (F), de la sección de Propiedad de la Provincia de Los Santos, ubicada en el corregimiento de Nuario, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, la cual es propiedad de ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON.

La Finca con código de ubicación 7115, Folio Real N°25941 (F), cuenta una superficie total de 43 hectáreas + 8460 mts<sup>2</sup> + 90 dm<sup>2</sup>, de las cual se utilizarán 1.4 hectáreas para el desarrollo del proyecto en mención. (Ver pág. 16 del EsIA).

El proyecto se ubica sobre las siguientes coordenadas; (Datum WGS-84)

PUNTOS	<b>Coordenadas UTM (WGS-84) (m)</b>	
1	574939.21	830061.16
2	574918.02	830068.86
3	574915.90	830102.73
4	574920.02	830143.18
5	574989.99	830201.15
6	575028.09	830220.20
7	575228.11	830368.37
8	575246.10	830346.14

9	575110.64	830255.13
10	575012.21	830172.58
11	574982.58	830130.24
12	574971.99	830094.26

(Ver pág. 19 del EsIA)

Mediante inspección realizada el 21 de mayo de 2021, la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Los Santos**, indica que:

La vegetación del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto, se compone solamente de gramíneas y el área circundantes corresponde al tipo de vegetación propia de una finca ganadera (gramíneas y arboles dispersos).

El sistema de tratamiento propuesto para el manejo de las aguas residuales, contempla 3 lagunas de oxidación, que con un sistema de cama profunda pudieran no ser necesarias, además que presentan un riesgo latente de contaminación de las fuentes aguas circundantes, debido a su ubicación (altas pendientes).

Dada a las características topográficas de la zona propuesta para el desarrollo del proyecto, se puede indicar que existe el riesgo de contaminación de las aguas superficiales circundantes, en el caso de que durante la etapa de operación, se lleve a cabo un mal manejo de las aguas servidas.

Dentro del polígono del proyecto no se observó fuentes de agua superficial o especímenes de la vida silvestre, que pudiesen ser afectados con el desarrollo de la actividad, sin embargo, es una zona que dada a las condiciones topográficas, puede considerarse de recarga hídrica.

Mediante nota **DRLS-AC-0506-2021**, del 24 de mayo de 2021, notificada 9 de junio de 2021, la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Mi Ambiente Los Santos**, solicita al promotor primera información aclaratoria del EsIA en evaluación. (Ver fojas 21 a 22 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 9 de junio de 2021, el promotor hace entrega de la respuesta de la primera información aclaratoria solicitada mediante nota No. **DRLS-AC-0506-2021**. (Ver fojas 23 a 24 del expediente administrativo).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, el **uso del suelo** En la finca donde se desarrollará el proyecto totalmente agrícola y ganadero, por lo que un proyecto de cría de cerdos está en concordancia total con esta vocación. Además, por estar esta finca separada de las áreas de viviendas, las molestias naturales de este tipo de proyecto se minimizan. (Ver pág. 31 del EsIA).

La **topografía** El terreno que se va a utilizar ya está prácticamente nivelado, por lo que no será necesario realizar movimiento de tierra. (Ver pág. 32 del EsIA).

La **hidrología** de acuerdo al presente EsIA, dentro del área donde se desarrollará el proyecto no existen cursos permanentes de agua superficial, que puedan verse afectadas por el desarrollo del proyecto. (Ver pág. 32 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, la **flora** según lo descrito en el EsIA en el área exacta del proyecto no existe vegetación que pueda verse afectada por el desarrollo de este. En el resto del Finca existen arbustos dispersos, pero la gran parte de misma está cubierta de gramíneas debido a que esta Finca es utilizada para la ganadería.. (Ver pág. 66 del EsIA).

La **fauna** según lo descrito en el EsIA, El área del proyecto y sus alrededores por ser áreas completamente intervenidas por el hombre, lo cual ha creado un impacto sobre la fauna del área. No se evidenció la presencia de fauna durante las visitas realizadas, solo por referencias de personas vecinas del sitio que nos manifestaron que especies de fauna se parecían con regular frecuencia en el sitio y sus alrededores, podemos mencionar las siguientes: Talingo (Cassidix mexicanus), Boa (Boa constrictora), Avispas, hormigas, abejas (Himenópteros), Mariposas (Lepidópteros). (Ver pág. 34 del EsIA).

La Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del Plan De Participación Ciudadana), según lo descrito en el EsIA, Para determinar la percepción de la población ubicada en torno al proyecto, se realizó una encuesta directa. Esta encuesta es parte del proceso de participación ciudadana, tal como señala el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009. Para establecer la percepción local del proyecto se realizó una consulta a una muestra representativa de la comunidad del área del Proyecto.

Se aplicaron 15 encuestas a habitantes ubicados en el área de influencia del proyecto. Antes de aplicar la encuesta se le daba una descripción detallada del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. (Ver pág. 36 a 39 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la primera información aclaratoria a través de la nota **DRLS-AC-0506-2021**, la siguiente información:

1. En la página 29 del EsIA que es objeto de evaluación, correspondiente al Punto **5.7.1. Sólidos.**, indica textualmente lo siguiente, “*Como parte del proyecto se construirá una tinaquera cerrada para el almacenamiento de los desperdicios, hasta su traslado a un vertedero, previo al respectivo permiso otorgado por el municipio*”, pero no se ha tomado en consideración los desechos provenientes de los cadáveres debido a la tasa de mortalidad que se da en este tipo de proyectos y al hacer uso del sistema de cama profunda, tal cómo se menciona en el **Punto 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, se puede predecir que habrá generación de desechos sólidos (cerdaza), por lo cual solicitamos lo siguiente:
  - a. Describir el manejo que se le dará a la cerdaza, considerando para ello la ubicación dentro del proyecto, almacenamiento (tipo de recipiente) y uso que se le dará.
  - b. Describir la metodología para el manejo de los cerdos muertos y ubicación de este sistema dentro del proyecto.
2. En la página 29 del EsIA que es objeto de evaluación, correspondiente al Punto **5.7.2. Líquidos.**, se indica textualmente lo siguiente, “*Los desechos líquidos que se originen en la etapa de operación, serán manejados con la instalación de un sistema de tinas de oxidación. Este sistema contará con tres tinas de oxidación, la salida de cada tina va por tubo de 6 pulgadas y en cada salida se colocará una trampa de arena, piedra y carbón*”, por lo cual solicitamos lo siguiente:
  - a. Indicar si se mantiene la propuesta de construir, tres tinas para el tratamiento de aguas residuales dentro del proyecto.
  - b. Presentar las dimensiones y distribución de las galeras, de manera que se cumpla en este sentido con las disposiciones de espacio por animal, establecidas por la Sección de Sanidad Animal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la primera información aclaratoria solicitada al promotor:

- En respuesta a la pregunta 1, el promotor indica:

- a. Describir el manejo que se le dará a la cerdaza, considerando para ellos la ubicación dentro del proyecto, almacenamiento (tipo de recipiente) y uso que se le dará

Respuesta:

El manejo que se le dará a la cerdaza con el método de cama profunda es con cascarilla de arroz el cual se mezcla de cerdaza y con la aireación se obtiene un material que funciona de compostaje y abono que será utilizado para las siembras de la finca.

- b. La metodología para el manejo de cerdos muertos y ubicación de este sistema dentro del proyecto.

Respuesta:

Se manejarán con una fosa sanitaria de cemento, la fosa debe ser excavada en forma de talud (paredes inclinadas) para evitar posibles desmoronamientos. Se clavan estacas demarcatorias teniendo en cuenta que, para obtener un ancho de fosa de 3 metros, excavada en talud, el ancho de superficie debe ser de 5 metros. Se compone de dos partes: la rampa de acceso y la fosa sanitaria

propriamente dicha. - La rampa de acceso: es una pendiente de aproximadamente 10 metros de longitud, que permite el ingreso de la pala cargadora y de los animales. La fosa sanitaria propiamente dicha: es el lugar más profundo, destinado al enterramiento sanitario es una fosa de 3,5 a 4 metros de profundidad por 3 metros de ancho y un largo que se encuentra determinado por la especie y el número de los animales comprometidos. Este sistema se hará de manera de multicapas mezcladas de cascarilla de arroz y acerrín, donde se colocará intercaladamente, el cerdo fallecido y nuevamente cascarilla de arroz, se ubicará a 1 Km de las galeras, coordenadas E 574971.99; N 830094.26.

- En respuesta a la pregunta 2, el promotor indica:
  - a. Indicar si se mantiene la propuesta de construir tres tinas para el tratamiento de aguas residuales dentro del proyecto

Respuesta:

Luego de las observaciones recibidas, no se utilizarán tinas de oxidación solo se utilizarán tres tanques sépticos, uno por galera, para exclusivamente la limpieza que se hará cada dos (2) meses al momento de realizar el cambio de la cama profunda, la cual es un sistema que consiste en poner sobre el piso una capa de entre 30 y 45 cm de cascarilla de arroz que se utiliza por un periodo de tiempo y luego se retira para ser utilizada como abono orgánico, por lo que el uso de agua para limpieza se limita a los cubículos de monta, gestación y maternidad, este sistema requiere de buena aeración en la galera, por lo cual la altura mínima de las mismas será de 2.50 m.

Es importante indicar que el agua para el consumo de los cerdos, de acuerdo al diseño de las galeras, estará fuera de los corrales donde el cerdo puede sacar la cabeza por las rendijas para alcanzar el mamón y beber agua, dicho esto tendrá un canal de drenaje construido para que esta agua limpia sea aprovechada en un sistema de cosecha de agua para riego de árboles y consumo del ganado ya que irá directo a los abrevaderos de cosecha de agua que hay en la finca.

- b. Presentar las dimensiones y distribución de las galeras, de manera que se cumpla en este sentido con las disposiciones de espacio para animal, establecidas por la Sección de Sanidad Animal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario serían 1.4 m<sup>2</sup> x cerdo, las galeras deben ser rectangulares, con una altura aproximada de 1.50 m, 1 bebedero por cada 12 animales. Galera N°1 de 50 m<sup>2</sup> = 35 cerdos, Galera N°2 de 65 m<sup>2</sup> = 46 cerdos y Galera N°3 de 160m<sup>2</sup>= 114 cerdos.

Una vez analizado y evaluado el EsIA, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 22 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. De ser necesario contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- h. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019, reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneos en este caso los provenientes de los tanques sépticos.
- i. Cumplir con el Decreto No. 30294-S- Reglamento sobre Granjas Porcinas (Gaceta No. 79 abril de 25 de 2002)
- j. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 71 de 26 de febrero de 1964 del Ministerio de Salud, por el cual se aprueba el Reglamento sobre Ubicación de industrias que constituyen un peligro o molestia pública.
- l. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- m. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- q. Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- r. Solicitar previo inicio de obra, los permisos de exploración y concesión de uso de agua ante la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), basado en el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de julio de 1973, y también deberá cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 y la Resolución No. AG-145-2004; en caso que el promotor requiera utilizar un cuerpo de agua superficial o subterránea para mantener húmedas las áreas de trabajo.
- s. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra”, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico, y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, “Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales.
- t. Realizar el programa, para el control de plagas y vectores que se generen en la etapa operativa del proyecto e incluirlos en los informes de seguimiento.
- u. Llevar registros de todos los residuos generados y su disposición final, incluyendo los agroquímicos, insumos veterinarios y envases que generen durante la vida útil del proyecto e incluirlos en los correspondientes informes de seguimiento.
- v. Contar con las concesiones de uso de agua otorgadas por la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente e incluirlas en el primer informe de seguimiento.

- w. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997 “Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario”, el artículo 67 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001 “Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones” y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos un informe sobre las medidas de prevención y mitigación, cada seis (6) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción y la etapa operativa del proyecto un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las ampliaciones y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas, por la comunidad directamente impactada, y a las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA, categoría I y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto denominado “**PORCINA DELGADO**”, cuyo promotor es **ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON**



**ISRAEL VERGARA M.**

Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental




**ELIDA BERNAL L.**

Directora Regional del Ministerio de  
Ambiente de Los Santos

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-011-2021**

**De 21 de JUNIO de 2021**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“PORCINA DELGADO”**

La suscrita Directora de Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON**, portador de la cedula de identidad personal N° 7-703-2035, se propone realizar el proyecto denominado **“PORCINA DELGADO”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 13 de mayo de 2021, el señor **ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PORCINA DELGADO”**, ubicado en el corregimiento de Nuario, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos; elaborado bajo la responsabilidad de **DENNISSE JURADO , JUAN ELIAS RODRÍGUEZ** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC -025-2019, IRC -007-12**.

Que mediante **PROVEIDO DRLS-009-1405-2021**, de catorce (14) de mayo de 2021, (visible en la foja 13 del expediente administrativo), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“PORCINA DELGADO”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El proyecto PORCINA DELGADO consiste en la construcción de una (1) galera y la adecuación de dos (2) galeras ya construidas para cría y ceba de cerdos. Las galeras serán para gestación, maternidad, destete y engorde de cerdos. Las tres (3) galeras estarán divididas en chiquerios, donde se estará brindando el espacio requerido para desarrollar la actividad pecuaria, donde se contempla mantener aproximadamente entre 100 a 160 cerdos escalonadamente y de diferentes edades.

Es importante mencionar, que ya Galera No.1 y la Galera No.2 están construidas hace varios años, las mismas eran utilizadas para cría de ganado; sin embargo, las misma ahora serán utilizadas para para cría y ceba de cerdos.

La Galera No.1 cuenta con un área de 50 m<sup>2</sup> y contará con 4 chiquerios; la Galera No.2 cuenta con un área de 65 m<sup>2</sup> y contará con 4 chiquerios y la Galera No.3 contará con un área de 160 m<sup>2</sup> y contará con 8 chiquerios. (Ver pág. 15 del EsIA).

El proyecto estará localizado sobre la Finca con código de ubicación 7115, Folio Real N°25941 (F), de la sección de Propiedad de la Provincia de Los Santos, ubicada en el corregimiento de Nuario, distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, la cual es propiedad de ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON.

La Finca con código de ubicación 7115, Folio Real N°25941 (F), cuenta una superficie total de 43 hectáreas + 8460 mts<sup>2</sup> + 90 dm<sup>2</sup>, de las cual se utilizarán 1.4 hectáreas para el desarrollo del proyecto en mención. (Ver pág. 16 del EsIA).

El proyecto se ubica sobre las siguientes coordenadas; (Datum WGS-84)

PUNTOS	<b>Coordenadas UTM (WGS-84) (m)</b>	
1	574939.21	830061.16
2	574918.02	830068.86
3	574915.90	830102.73
4	574920.02	830143.18
5	574989.99	830201.15
6	575028.09	830220.20
7	575228.11	830368.37
8	575246.10	830346.14
9	575110.64	830255.13
10	575012.21	830172.58

11	574982.58	830130.24
12	574971.99	830094.26

(Ver pág. 19 del EsIA)

Mediante inspección realizada el 21 de mayo de 2021, la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Los Santos**, indica que:

La vegetación del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto, se compone solamente de gramíneas y el área circundantes corresponde al tipo de vegetación propia de una finca ganadera (gramíneas y arboles dispersos).

El sistema de tratamiento propuesto para el manejo de las aguas residuales, contempla 3 lagunas de oxidación, que con un sistema de cama profunda pudieran no ser necesarias, además que presentan un riesgo latente de contaminación de las fuentes aguas circundantes, debido a su ubicación (altas pendientes).

Dada a las características topográficas de la zona propuesta para el desarrollo del proyecto, se puede indicar que existe el riesgo de contaminación de las aguas superficiales circundantes, en el caso de que durante la etapa de operación, se lleve a cabo un mal manejo de las aguas servidas.

Dentro del polígono del proyecto no se observó fuentes de agua superficial o especímenes de la vida silvestre, que pudiesen ser afectados con el desarrollo de la actividad, sin embargo, es una zona que dada a las condiciones topográficas, puede considerarse de recarga hídrica.

Mediante nota **DRLS-AC-0506-2021**, del 24 de mayo de 2021, notificada 9 de junio de 2021, la **Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Mi Ambiente Los Santos**, solicita al promotor primera información aclaratoria del EsIA en evaluación. (Ver fojas 21 a 22 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 9 de junio de 2021, el promotor hace entrega de la respuesta de la primera información aclaratoria solicitada mediante nota No. **DRLS-AC-0506-2021**. (Ver fojas 23 a 24 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto **“PORCINA DELGADO”**, presentado por el promotor, se considera viable, ya que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto.

Que mediante Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 4 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 130 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, establece que, en toda la normativa jurídica vigente en la república de Panamá relativa al ambiente, donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 9755 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la República de Panamá.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos:

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“PORCINA DELGADO”**, cuyo promotor es el **ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON**

Ministerio de Ambiente

Resolución No. **DRLS-IA-011-2021**

Fecha: 21/06/2021

Página 2 de 5

ELB/ivm

con todas las medidas de mitigación contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, la información Aclaratoria y la Declaración Jurada las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2.** ADVERTIR al promotor, **ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** ADVERTIR al promotor **ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON** que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** ADVERTIR al promotor **ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- e. De ser necesario contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- f. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- g. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- h. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019, reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneos en este caso los provenientes de los tanques sépticos.
- i. Cumplir con el Decreto No. 30294-S- Reglamento sobre Granjas Porcinas (Gaceta No. 79 abril de 25 de 2002)
- j. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 71 de 26 de febrero de 1964 del Ministerio de Salud, por el cual se aprueba el Reglamento sobre Ubicación de industrias que constituyen un peligro o molestia pública.

- l. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- m. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- n. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- o. Cumplir con las normas, y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- q. Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- r. Solicitar previo inicio de obra, los permisos de exploración y concesión de uso de agua ante la Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), basado en el Decreto Ejecutivo 70 de 27 de julio de 1973, y también deberá cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 y la Resolución No. AG-145-2004; en caso que el promotor requiera utilizar un cuerpo de agua superficial o subterránea para mantener húmedas las áreas de trabajo.
- s. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra”, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, “Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico, y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, “Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales.”
- t. Realizar el programa, para el control de plagas y vectores que se generen en la etapa operativa del proyecto e incluirlos en los informes de seguimiento.
- u. Llevar registros de todos los residuos generados y su disposición final, incluyendo los agroquímicos, insumos veterinarios y envases que generen durante la vida útil del proyecto e incluirlos en los correspondientes informes de seguimiento.
- v. Contar con las concesiones de uso de agua otorgadas por la Dirección de Seguridad Hídrica del Ministerio de Ambiente e incluirlas en el primer informe de seguimiento.
- w. Solicitar los permisos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Ley No. 2 de 7 de enero de 1997 “Por el cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario”, el artículo 67 de la Ley No. 77 de 28 de diciembre de 2001 “Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones” y la Resolución JD-3286 de 22 de abril de 2002.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos un informe sobre las medidas de prevención y mitigación, cada seis (6) meses contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción y la etapa operativa del proyecto un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las ampliaciones y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide desistir de la realización del proyecto o abandonar el mismo, deberá:

- Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la operación.

**Artículo 6.** ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**PORCINA DELGADO**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012.

**Artículo 7.** ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9.** ADVERTIR que, contra la presente resolución, “**PORCINA DELGADO**”, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días, del mes de junio, del año dos mil veintiuno (2021).

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ISRAEL VERGARA M.**  
 Jefe de la Sección de Evaluación  
 de Impacto Ambiental.  
  
 CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
 DE AGRICULTURA  
 ISRAEL VERGARA MEDINA  
 MGTER. EN C. AMBIENTALES  
 C/ENF. M. REC. NAT.  
 IDENTIDAD: 7.751-14-MTE \*

  
**ELIDA BERNAL L.**  
 Directora Regional del  
 Ministerio de Ambiente de Los Santos



 <b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b> Hoy <u>26</u> del mes de <u>Julio</u> del año <u>2021</u> notificó a <u>Abilio Delgado</u> de la Resolución N° <u>IA-011-2021</u> del día <u>21/06/21</u> del mes <u>Junio</u> del año <u>2021</u> . Notificado <u>Abilio A. Delgado</u> Nombres y Apellido <u>7-702-20351</u> No. de cédula de I.P. <u>Otilio A. Delgado</u> Firma	Notificador <u>Felicita López</u> Nombres y Apellido <u>7-96-662</u> No. de cédula de I.P. <u>Felicita López</u> Firma
---	--

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "PORCINA DELGADO".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA.

Tercer Plano: PROMOTOR: ABILIO ANTONIO DELGADO DE LEON

Cuarto Plano: SUPERFICIE: 1.4 HECTAREAS

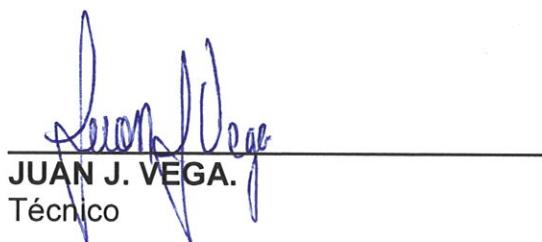
Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
**RESOLUCIÓN No. DRLS-IA-011-2021 DE 21 DE JUNIO DE  
2021**

INFORME SECRETARIAL

Panamá, 28 de Octubre de 2021.

A quien concierne:

Por medio del presente informe secretarial, hago constar que con fundamento en el artículo 69 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General, se ha procedido a foliar nuevamente el expediente administrativo IIF-012-19, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del “**PORCINA DELGADO**”, con numeración corrida, por orden cronológico de llegada de los documentos, a partir de la foja 26 hasta la foja 37 y de la foja 6 a la 37.

  
JUAN J. VEGA.  
Técnico